

Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de normalización lingüística.

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones a las empresas que utilicen el catalán como lengua habitual. A ny 2020.

En conformidad con el que prevén els artículos 17.3b y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvencions, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo de las bases se pot consultar en el BOIB de este mismo día.

OBJETIVO

Normalizar el uso de una lengua consiste a usarla en cualquier ámbito; mientras en determinadas circunstancias este uso no sea posible, esta lengua estará en una situación de anormalidad. Por lo tanto, el objetivo primordial es el de conseguir un incremento en el uso de la lengua catalana dentro del ámbito económico, puesto que este constituye una parte muy importante -atendida su influencia sobre los tipos de relaciones que se establecen- de la vida cotidiana.

Es dentro de este contexto que el Ayuntamiento de Pollença, para dar un nuevo impulso al uso de la lengua catalana, establece con estas bases los criterios que se seguirán para la concesión de subvenciones a las entidades que lo soliciten; de este modo las empresas que se acojan a este plan de subvenciones ayudarán a fomentar la normalidad lingüística a la vez que cubrirán una carencia sobre la cual la sociedad sigue exigiendo actuaciones.

Beneficiarios

Podrán acogerse a este plan de subvenciones todas aquellas personas físicas y jurídicas del término municipal de Pollença, después de haber normalizado un determinado documento, letrero, etiqueta, etc.

Actividades subvencionables

Se otorgarán subvenciones para la elaboración de impresos, letreros, etiquetas, bolsas, papel de envolver, cartas de restaurante, etc. que sean de uso habitual y que estén sólo en lengua catalana.

En el caso de la edición de impresos dirigidos a un público muy heterogéneo se podrá utilizar

la versión catalana acompañada otras lenguas, con tal que el texto en catalán esté en primer lugar.

Bases reguladoras

Bases publicadas en el BOIB de fecha de hoy.

Importe

El importe destinat a esta convocatoria es de 5.000 €.

Plazo de presentación de solicitudes

Todo el año, siempre que se justifique la actividad subvencionada con anterioridad al 4 de diciembre de 2020 .

Esta publicación sustituye la efectuada en el BOIB núm. 64 de fecha 11 de mayo de 2019.

Pollença, 01 de junio de 2020

El Batle,

Bartomeu Cifre Ochogavia